



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 1802/2015 MINISTERIO DE SALUD**

Tecnicaturas del área de salud y licenciaturas en enfermería deberán suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con este Ministerio de Salud. Deroga resolución 264/MCBA/SSPYMA/86.

Del: 17/11/2015; Boletín Oficial 23/11/2015

#### VISTO:

El Decreto N° 260/12 y sus modificatorios, el Decreto N° 346/13, la Resolución N° 264/MCBA/SSPYMA/86 y el Expediente electrónico N° 6582813/MGEYA-DGDOIN/14,y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 264/MCBA/SSPYMA/86 se autorizó a los Señores Directores de los distintos establecimientos asistenciales dependientes de la por entonces Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente a autorizar o denegar las solicitudes efectuadas por las escuelas de especialidades paramédicas no municipales, para que los alumnos desarrollen prácticas en las distintas disciplinas, dentro de los efectores de salud;

Que la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación, tiene entre sus funciones, conforme Decreto N° 260/12 y sus modificatorios, coordinar e intervenir en la regulación y control de los convenios y normas vigentes, concernientes a las prácticas hospitalarias que desarrollan los alumnos de las escuelas de enfermería y técnicos en salud en los establecimientos asistenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la derogación de la mencionada Resolución a fin de establecer un criterio único que permita el seguimiento y control de las actividades académicas y de docencia que realizan las instituciones de educación superior no universitaria que dictan tecnicaturas del área de salud y las universidades que dictan licenciaturas en enfermería en los efectores de salud dependientes de este Ministerio;

Que el Decreto N° 346/13 establece en su artículo 1° la facultad de los Ministros de suscribir convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia;

Que resulta necesario regular el acceso a los campos de prácticas profesionalizantes de los alumnos de las carreras previamente señaladas;

Que ha tomado intervención el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación, y la Gerencia Operativa de Enfermería, dependiente de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 4.013, La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Establécese que las instituciones de educación superior no universitaria que dicten tecnicaturas del área de salud y las universidades que dicten licenciaturas en

enfermería deberán suscribir un convenio de colaboración interinstitucional con este Ministerio de Salud a fin de la realización de prácticas profesionalizantes de sus alumnos en los efectores de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Apruébase el reglamento para la realización de prácticas profesionalizantes de los alumnos de instituciones de educación superior no universitaria que dicten tecnicaturas del área de salud y las universidades que dicten licenciaturas en enfermería en los efectores de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que como Anexo I (IF-2015-26945861-DGDOIN), II (IF-2015-21764361-DGDOIN) y III (IF-2015-21763360-DGDOIN) forman parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Derógase la Resolución N° 264/MCBA/SSPYMA/86.

Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Dirección General de Docencia e Investigación, al Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud y a la Gerencia Operativa de Enfermería de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.

Reybaud

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

